

CONVENIO entre DEL SOL FM y la ASOCIACIÓN PRO-FUNDACIÓN PARA LAS CIENCIAS SOCIALES

En la Ciudad de Montevideo, el día 28 de julio de 2026, entre, por una parte, **Del Sol FM** (radio Del Sol 99.5 FM), razón social Emisora Ansina S. A. y Rut 211528710018, con domicilio en D. Pablo de Maria 1015, representada en este acto por Ignacio Abadie, C.I. 3.165.335-5; y por otra parte la **Asociación Pro-Fundación para las Ciencias Sociales** (en adelante la Asociación), con domicilio en la calle Andrés Martínez Trueba 1300 de la ciudad de Montevideo, representada en este acto por su Presidenta, la Ec. Rosario Domingo, C.I. 1.682.074-9, y por su Secretaria Ejecutiva, la Dra. Carmen Midaglia, C.I. 1.567.921-2, acuerdan celebrar el presente Convenio.

Primero: Objeto. Participación de un analista del Departamento de Ciencia Política de la Facultad de Ciencias Sociales en el programa Aire Rico, de Del Sol FM, mediante una columna quincenal de análisis político.

Segundo: Nómina. Para la ejecución de las acciones vinculadas a este convenio, la Asociación contratará al Dr. Cristian Pérez-Muñoz, analista del Departamento de Ciencia Política de la Facultad de Ciencias Sociales, especializado en teoría política y análisis político, como responsable de la columna y único participante remunerado en el marco del presente convenio.

Tercero: Compromisos. La Asociación se compromete a la participación de su analista de acuerdo con las solicitudes y la programación que realice Del Sol FM. A tal efecto, cada una de las partes designará un responsable con el fin de garantizar los mecanismos de participación.

Cuarto: Forma de pago. Del Sol FM pagará a la Asociación, en forma trimestral, la suma de \$ 2.700 (pesos uruguayos dos mil setecientos) por cada participación del analista en el programa Aire Rico durante el período vencido.

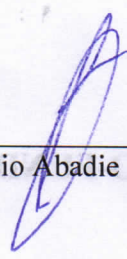
Quinto: Plazo. La vigencia de este acuerdo es de 12 meses desde la fecha de suscripción del mismo, pudiendo ser renovado con la necesaria aprobación de ambas partes mediante el reajuste de los presupuestos y un nuevo convenio mediante.

Sexto: Confidencialidad. El trabajo a realizar, así como el manejo de la información recabada, se gestionará bajo lo dispuesto en las leyes N° 16.616, 18.220, 18.331 y 18.381.

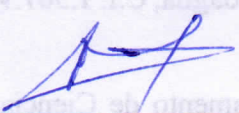
Séptimo: Rescisión. Las partes podrán poner término al presente convenio en cualquier momento mediante comunicación escrita a la otra institución con una antelación de 15 días corridos. La misma solo producirá efectos una vez transcurridos 20 días y no afectará las actividades en ejecución ni los compromisos laborales asumidos por la Asociación en el marco del presente convenio, salvo que las partes explícitamente convengan de otra forma.

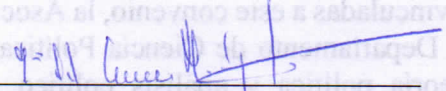
Para constancia se firman 3 ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.

En nombre y representación de
DEL SOL FM


Ignacio Abadie

En nombre y representación de la
Asociación Pro-Fundación para las Ciencias Sociales


Ec. Rosario Domingo
Presidenta


Dra. Carmen Midaglia
Secretaria Ejecutiva